



I.E.S. Arca Real

PLAN DE CONVIENCIA EN EL CENTRO

IES "ARCA REAL" VALLADOLID

26 de octubre de 2022

El presente Plan de Convivencia recoge las reformas normativas que determina el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL de 13 de junio de 2014) modifica varios artículos del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León (BOCyL 23 de mayo de 2007) y su corrección de errores (BOCyL de 21 de septiembre de 2007). Además, en este sentido, el apartado 6 del punto sexto de la Resolución de 1 de julio de 2014, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, que dispone la publicación de la Instrucción de 1 de julio de 2014 de esta Dirección General por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes no universitarios de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2014/2015 (BOCyL de 11 de julio de 2014), establece que los reglamentos de régimen interior de los centros incorporarán, de forma análoga a la prohibición de fumar, la **prohibición de utilizar cigarros electrónicos** en los centros escolares, de acuerdo con las recomendaciones de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad. En el curso 2022/23 se han modificado las tablas de convivencia detallando pormenorizadamente las conductas susceptibles de amonestación y sus consecuencias.

Todas estas modificaciones están recogidas en este Plan de Convivencia evaluado por Consejo Escolar y aprobado por la Directora del Centro el 27 de octubre 2022. El Claustro de Profesores lo aprueba el 26 de octubre del 2021.

INDICE

1. **Introducción.**

Situación actual de la convivencia en el centro.

2. **Objetivos del Plan de Convivencia.**

3. **Derechos y Deberes del Alumnado y Normas de Convivencia.**

Derechos del Alumnado

Deberes del Alumnado

Normas de Convivencia

4. **Conductas que alteran la convivencia en el Centro.**

Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia

Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia.

5. **Respuesta del Centro a las situaciones de conflicto.**

1- Acción Preventiva. Estrategias de prevención de conflictos.

2- Intervención ante las alteraciones de la Convivencia.

3- La Mediación.

4- Los Procesos de Acuerdo Reeducativo.

5- Procedimiento de Actuación.

6. **Relación con las Familias y con la Comunidad Educativa.**

7. **Experiencias realizadas en torno a la Convivencia en el Centro.**

8. **Necesidades de formación y recursos.**

9. **Actividades previstas.**

10. **La Comisión de Convivencia.**

11. **El Coordinador de Convivencia.**

12. **Mecanismos de difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.**

1.- Introducción.

La Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, establece que los centros elaborarán un Plan de Convivencia, que se incluirá en la Programación General Anual del Centro.

La ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, modificada de forma parcial por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa, entiende la convivencia escolar como un principio y como un fin del sistema educativo, al recoger como elementos que lo inspiran, la prevención del conflicto y su resolución pacífica. Recoge también la responsabilidad que corresponde a toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia escolar.

El Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, también modificado por el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, establece:

- la importancia de la **acción preventiva** como mejor garantía para la mejora de la convivencia escolar
- la **responsabilidad de todos** y cada uno de los miembros de la comunidad educativa para conseguir un clima escolar adecuado
- el necesario **refuerzo de la autoridad del profesor** para un correcto desarrollo del proceso educativo
- la necesidad de una **colaboración e implicación de los padres** o tutores legales del alumno en la función tutorial del profesor
- la relevancia de los órganos colegiados y de los equipos directivos de los centros en el impulso de la convivencia y en el tratamiento de los conflictos.

La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género determina las medidas que el ámbito educativo debe plantear para la transmisión de valores de respeto a la dignidad de las mujeres y a la igualdad entre hombres y mujeres.

El objetivo fundamental de la educación es el de proporcionar a los alumnos una **formación integral** que les permita conformar su propia identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y valoración ética de la misma.

Se definen los principios y valores del sistema educativo:

- La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado la capacidad para **relacionarse con los demás de forma pacífica** y para conocer, valorar y respetar la **igualdad de oportunidades** de hombres y mujeres.
- El Bachillerato y la Formación Profesional contribuirán a desarrollar en el alumnado la capacidad para consolidar su **madurez personal, social y moral**, que les permita actuar de forma responsable y autónoma y para analizar y valorar críticamente las desigualdades de sexo y fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- La Enseñanza para las personas adultas incluirá entre sus objetivos desarrollar actividades en la resolución pacífica de conflictos y fomentar el respeto a la dignidad de las personas y a la igualdad entre hombres y mujeres.

La Resolución de 10 de febrero de 2005 de la D.G. de Formación Profesional e Innovación educativa por la que se acuerda la publicación del Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías establece en el apartado 4.4 la profundización en la **educación en valores** tanto por el profesorado en general a través de aspectos vinculados al currículo, como por los tutores, a través de la oportuna acción tutorial, que inciden en una educación basada en el **desarrollo de la igualdad de derechos** entre todos los alumnos, la convivencia a partir del **respeto mutuo y la consideración positiva de la diversidad**.

Situación actual de la convivencia en el centro.

En el año 2000, una vez instalado el Primer Ciclo de ESO en el edificio del I.E.S. Arca Real, se incrementan las actuaciones para mejorar esta situación:

En el centro existe un alto grado de concienciación por parte de toda la comunidad educativa de que es necesario implicarse en la consecución de un clima adecuado que permita el desarrollo de las actividades lectivas y complementarias como punto de partida para la mejora general del centro.

Para conseguir todo esto, se implementan las siguientes actuaciones:

- Contactos con las Asociaciones y Federaciones Gitanas
- Intervención del Equipo de atención al alumnado con trastornos de conducta.
- Planteamientos dentro del Claustro de profesores sobre la necesidad de elaborar un Reglamento de Régimen Interno realmente eficaz.

A partir del curso 2006-2007, como consecuencia de la Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección General de Coordinación Inspección y Programas Educativos, se ha implantado la figura del **Coordinador de Convivencia** en el Centro, que está desempeñando un papel importantísimo a la hora de fijar un modelo de convivencia basado en el respeto y en el diálogo.

2.- Objetivos del Plan de Convivencia.

Los objetivos que se propone conseguir el centro respecto a la convivencia son los siguientes:

- 1) Crear en el Centro un ambiente de respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2) Desarrollar en el alumno estrategias de relación interpersonal.
- 3) Conseguir la generalización de hábitos de convivencia positiva.
- 4) Promover la convivencia entre toda la Comunidad Educativa con códigos pacíficos de respeto, comprensión, diálogo y entendimiento.
- 5) Evitar las actitudes impositivas, dominantes, violentas.
- 6) Desarrollar un trabajo educativo que impulse la igualdad.
- 7) Favorecer y potenciar la educación intercultural y la acogida de alumnos y padres.
- 8) Impulsar el acercamiento de las familias.

3.- Derechos y Deberes del Alumnado y Normas de Convivencia.

Derechos del Alumnado.

Los derechos del alumnado están recogidos en el Decreto 51/2007, artículos 5, 6, 7, 8 y 9 y todos los miembros de la comunidad educativa están obligados a respetarlos. En concreto, los alumnos tienen derecho:

- 1) A recibir una **formación integral** que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- 2) A no ser discriminados por razones de raza, creencia religiosa, ideas, culturas, lenguas, tradiciones, de discapacidad física o psíquica, de capacidad económica y de nivel social, y al establecimiento de las medidas compensatorias correspondientes.
- 3) A **ser respetados** por los demás miembros de la comunidad educativa, así como a ser tratados con corrección y cortesía.
- 4) A que el profesor esté presente en clase con puntualidad.
- 5) A que **su rendimiento sea evaluado con plena objetividad**.
- 6) A recibir orientación escolar y profesional, sobre todo en el caso de aquellos alumnos con discapacidad física y psíquica o con carencias socioculturales.
- 7) A recibir información sobre el mundo del empleo y la capacitación profesional necesaria para acceder a él.
- 8) A recibir **protección social** y **ayuda académica** en el caso de accidente o enfermedad prolongada.
- 9) A reunirse, asociarse y **participar en el funcionamiento del centro**.

Deberes del Alumnado.

Los deberes de los alumnos están recogidos en los artículos 10, 11, 12, 13 y 14 del Decreto 51/ 2007, de 17 de mayo, y más en concreto son los siguientes:

- 1) Aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición, **estudiar y esforzarse** para conseguir el máximo rendimiento académico.
- 2) **Participar** activamente en las actividades de tipo formativo organizadas por el centro.
- 3) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de raza, de discapacidad física o psíquica, de condición social o por su aspecto, sus costumbres, sus convicciones ideológicas, creencias religiosas, cultura, lengua y tradiciones.
- 4) **Respetar** la personalidad y la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 5) Actuar con sentido de la responsabilidad y **contribuir a crear un ambiente de convivencia adecuado**.
- 6) Respetar el Proyecto Educativo del Centro.
- 7) **Deber de ciudadanía**, conocer los valores democráticos y expresar sus opiniones respetuosamente.
- 8) Tanto a nivel individual como asociativo, los alumnos han de respetar los principios recogidos en el plan de convivencia y el Reglamento de Régimen Interior.

Normas de Convivencia.

Las Normas de Convivencia concretan los Deberes del Alumnado y son de obligado cumplimiento:

- 1) Asistir a clase todos los días, así como hacerlo con puntualidad.
- 2) Cumplir los horarios aprobados tanto para las actividades docentes como, en general, para todas las actividades formativas y no formativas (uso de otras instalaciones del edificio).
- 3) Seguir las orientaciones del profesorado referidas al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 4) No molestar a los demás compañeros, cuando estén trabajando, mediante conversaciones inoportunas, gritos, ruidos, risas extemporáneas, alborotos, etc.
- 5) Asistir a clase con el material necesario para poder desarrollar el trabajo.
- 6) Respetar tanto en clase como en los pasillos y en el patio, la integridad física y moral de los demás, absteniéndose de peleas, insultos, amenazas y burlas.
- 7) Mantener un comportamiento adecuado en lo que se refiere al lenguaje, posturas y uso de la vestimenta. Los alumnos y alumnas no podrán llevar la cabeza cubierta en el centro, salvo por prescripción facultativa. En ningún momento se podrán usar prendas que oculten el rostro total o parcialmente.
- 8) No abusar de aquellas personas que se encuentren en situación de inferioridad.
- 9) Facilitar el acceso y los desplazamientos por el centro a las personas con minusvalías e impedimentos físicos.
- 10) Atender las observaciones del profesorado y del Personal No Docente (PND) sobre las actitudes y comportamientos que faciliten la convivencia y, en especial, aquellas que estén recogidas en el Proyecto Educativo del Centro (PEC). Esta manera de proceder se seguirá tanto en las actividades docentes como en las actividades formativas, incluidas las desarrolladas fuera del centro.
- 11) Aprender la utilización de las fórmulas de cortesía y convivencia social.
- 12) Adquirir hábitos de higiene y cumplir las indicaciones del profesorado sobre el aseo personal.
- 13) Respetar los objetos personales y el material escolar (abrigo, carteras, libros, etc.) de los demás alumnos y, en general, de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 14) Cuidar y utilizar responsablemente el edificio, las instalaciones y el mobiliario del mismo, y colaborar en la limpieza y orden del centro.
- 15) No encubrir los comportamientos contrarios a las normas de convivencia.
- 16) Asumir la propia responsabilidad cuando se haya incumplido alguna norma de convivencia, sobre todo, en aquellos casos en que pueda tener una repercusión colectiva.
- 17) Actuar con buena fe y lealtad en las relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa.
- 18) **No está permitido utilizar** cualquier tipo de aparato reproductor, grabador, teléfono móvil, tablet... A excepción de que lo hayan indicado los profesores para realizar alguna actividad de clase. El uso de estos aparatos conlleva su **retirada** del mismo (apagado) y su depósito en jefatura. El alumno o alumna deberá de informar a sus padres o tutores legales de este hecho. El dispositivo será custodiado en jefatura hasta la recogida por parte del padre, madre o tutor legal responsable del alumno. Si el alumno lo solicita, se le entregará la tarjeta SIM del teléfono.

En caso de que el alumno **se niegue** a entregar el aparato, se impone una sanción inmediata correspondiente a dos días de expulsión (falta grave). Está terminantemente prohibida la **grabación y/o difusión** de imágenes o audio de cualquier miembro de la comunidad educativa. Esto constituye una falta muy grave. En caso necesario será puesto en conocimiento de las autoridades oportunas.

4.- Conductas que alteran la convivencia en el Centro.

a- Conductas leves contrarias a las normas de convivencia

Tipificación	Sanción
<p>1 Faltar habitualmente a clase de manera injustificada.</p> <p>2 Llegar habitualmente tarde a clase de manera injustificada</p> <p>3 No cumplir los horarios establecidos para todo tipo de actividades (incluido la asistencia a los baños en horario no permitido)</p> <p>4 No llevar a clase el material necesario para poder trabajar</p> <p>5 No colaborar con los compañeros en el proceso de enseñanza-aprendizaje</p>	<p>1. Las faltas de asistencia injustificadas podrán ser sancionadas con la pérdida del derecho a la evaluación continua en la materia o materias correspondientes, cuando el alumno se encuentre en uno de los siguientes supuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 20 faltas en materias de 4 horas semanales ● 15 faltas en materias de 3 horas semanales ● 10 faltas en materias de 2 horas semanales ● 5 faltas en materias de 1 hora semanal ● 3 retrasos injustificados equivalen a 1 falta sin justificar, a efectos de cómputo de faltas <p>2 y 3. Por cada tres retrasos no justificados (contarán como una falta), el alumno permanecerá en el recreo o a séptima hora donde determine la Jefatura de Estudios bajo vigilancia del profesor de guardia. Para los retrasos no justificados superiores a 10 minutos, el alumno permanecerá en el hall de entrada o en la biblioteca durante ese periodo lectivo y podrá incorporarse a la siguiente clase:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pérdida del recreo en el aula destinada a tal efecto. - Una hora de permanencia en el centro a 7ª hora el día que designe la jefatura de estudios. <p>4 y 5 La ausencia de material necesario para el desarrollo de la actividad lectiva así como la no colaboración en dichas actividades podrá ser sancionado directamente por el profesor correspondiente en la calificación del alumno.</p>

b- Conductas graves contrarias a las normas de convivencia

Tipificación	Sanción
<p>Las conductas contrarias a las normas de convivencia están descritas en el Capítulo III, artículo 37 del Decreto 51/2007. Además de las especificadas en el Decreto, se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Molestar a los demás compañeros, cuando estén trabajando en clase o en las demás dependencias del centro. 2) Utilizar un lenguaje o posturas inadecuadas. 3) No favorecer el acceso o los desplazamientos por el centro de las personas con minusvalías o impedimentos físicos. 4) No atender las observaciones del profesorado y del personal no docente (PND) sobre actitudes y comportamientos tanto en las dependencias del centro como en las actividades desarrolladas fuera del mismo. 5) Incumplir reiteradamente las indicaciones del profesorado sobre normas de higiene y aseo personal. 6) Causar daños leves al edificio, las instalaciones o el mobiliario del mismo, así como negarse a colaborar en el mantenimiento de la limpieza del mismo (pintadas de los pupitres o de las paredes, papeles del suelo, etc.) 7) Encubrir los comportamientos contrarios a las normas de convivencia. 8) No asumir la propia responsabilidad cuando se haya incumplido alguna norma de convivencia, sobre todo en los casos en que pueda tener repercusión colectiva. 9) No actuar con buena fe o lealtad en las relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa. 10) Utilizar cualquier tipo de aparato reproductor y grabador, teléfono móvil, mp3... 11) Ausentarse del Centro sin permiso o usar espacios no autorizados en horario lectivo. Los alumnos de 1º y 2º ESO no pueden salir del centro en el recreo. 12) La utilización de medios o recursos fraudulentos en la realización de las pruebas orales o escritas 13) Mantener un comportamiento inadecuado o irrespetuoso fuera de clase que impida el correcto desarrollo de las actividades del Centro 14) Cualquier acción que perjudique el buen nombre del centro en las actividades extraescolares o en la evaluación de las mismas, incluso si son organizadas por una entidad externa 	<p>Todas y cada una de las faltas graves enumeradas anteriormente darán lugar a una amonestación por escrito/parte de incidencias que podrá ser interpuesta por cualquier profesor del Centro.</p> <p>Para la acumulación de amonestaciones se seguirá el siguiente protocolo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 1ª y 2ª amonestación: comunicación a los padres o tutores legales vía SMS por parte del tutor o profesor correspondiente. ● 3ª amonestación: se aplicarán las medidas de corrección recogidas en el artículo 38 de Decreto 51/2007 previa comunicación a los padres vía SMS. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Modificación temporal del horario lectivo por un período máximo de 15 días lectivos ▪ Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado, por un máximo de 5 días lectivos ▪ Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un período máximo de 15 días lectivos ▪ Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares por un periodo máximo de 15 días lectivos ▪ Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos ▪ Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. En este caso el alumno debe permanecer en el Centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden ● A la 7ª amonestación se considerará conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro y se tipificará como falta, aplicándose el régimen de sanciones previstas en el punto siguiente. ● El uso del móvil o cualquier otro aparato electrónico que no esté permitido, conlleva la retirada del mismo (siempre apagado). El alumno o alumna deberá de informar a sus padres o tutores legales de este hecho. El dispositivo será custodiado en jefatura hasta la recogida por parte del padre, madre o tutor legal responsable del alumno. Si el alumno lo solicita, se le entregará la tarjeta SIM del teléfono. ● En caso de tirar basura en el patio, se realizarán labores de limpieza del mismo y será causa de amonestación. ● Usar las salidas de emergencia del centro también será causa de amonestación.

c- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro **(FALTAS)**

Tipificación	Sanción
<ol style="list-style-type: none"> 1) No respetar la integridad de los demás, incurriendo en peleas, insultos o burlas graves. 2) Tratar con desconsideración o abusar de aquellas personas que se encuentren en situación de inferioridad física, psíquica social o cultural. 3) Sustraer o dañar intencionadamente los objetos personales y el material escolar (dinero, prendas de vestir, carteras, libros, etc.) de los demás miembros de la comunidad educativa. 4) Causar daños graves al edificio, las instalaciones o el mobiliario del mismo, así como negarse reiteradamente a colaborar en el mantenimiento de la limpieza del centro (pintadas de los pupitres y paredes, papeles en el suelo, etc.) 5) Fumar o utilizar cigarrillos electrónicos, portar o consumir bebidas alcohólicas o estupefacientes en el interior del Centro, incluido el patio 6) Usar indebidamente los ordenadores del Centro, instalar software sin autorización del profesor, alterar la configuración, el uso indebido de Internet... 7) La grabación y difusión de imágenes o audio de cualquier miembro de la Comunidad Educativa 8) Portar cualquier instrumento que pueda ser considerado agresivo 9) Los actos de indisciplina, injuria, amenazas y agresiones verbales o físicas, gestos amenazantes, insultos u ofensas graves contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa 10) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenofobia. 11) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico 12) Hacer apología del terrorismo o de grupos terroristas 13) La reiteración en el incumplimiento de las sanciones. 14) Negarse a entregar el móvil cuando se le solicita por uso indebido. (2 días de expulsión). 15) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia (al menos 7 amonestaciones) 	<p style="text-align: center;">Las sanciones que recoge el artículo 49 del Decreto 51/2007, que podrán ser aplicadas previa tramitación del correspondiente <u>expediente sancionador o tras un acuerdo reeducativo</u> (según RD 1105/2014), son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Realización de tareas dirigidas a reparar el daño causado, por un periodo de entre 6 días lectivos y 15 días lectivos ● Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos ● Cambio de grupo del alumno por un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar ● Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases o a todas ellas por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que ello suponga la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo. ● Expulsión temporal o definitiva del centro ● Cambio de centro <p>Cuando se firma un acuerdo reeducativo, y en función de la gravedad de los hechos, la familia aceptará que, por cada parte/amonestación que reciba el alumno, será sancionado automáticamente con un día de suspensión del derecho a asistir a clase.</p>

5.- Respuesta del Centro a las situaciones de conflicto.

1.- Acción preventiva. Estrategias de prevención de conflictos.

El comienzo de curso.

La actuación preventiva se inicia a partir del comienzo de curso. Las actividades que se llevan a cabo el primer día de recepción de alumnos, y la reunión con las familias en ese mismo día van orientadas a establecer unos primeros acuerdos sobre la convivencia en el centro, acuerdos que implican un **compromiso de los alumnos, profesores y familias** en orden a conseguir un buen ambiente de orden que permita desarrollar el proceso educativo.

El **Plan de Acogida** servirá de punto de partida para encuadrar todas estas tareas e intervenciones en un proyecto organizado, con medidas y actuaciones relativas a la recepción de los alumnos a comienzo de curso y a la acogida de aquellos que se incorporen a lo largo del año.

La Acción Tutorial.

A partir de los planteamientos del Departamento de Orientación, y de las propuestas de la Comisión Pedagógica y el Claustro de Profesores el "**Plan de Acción Tutorial**" incluye actividades precisas para impulsar las buenas prácticas de convivencia en el centro.

Este Plan incorpora la figura del **tutor** como agente clave en la promoción y mejora de la convivencia escolar y coordinador de todo el equipo docente, e introduce entre sus objetivos la mediación como cultura y estrategia para la prevención y la gestión de los conflictos entre los alumnos. Está previsto incluir dentro del Plan un módulo para trabajar la Educación Intercultural a través de dinámicas.

Dentro del Plan de Acción Tutorial se contemplan las medidas necesarias para que todos los alumnos conozcan las normas de convivencia del centro y del aula. El Plan intenta crear un ambiente de trabajo y respeto y de estudio individual y colectivo.

Jefatura de Estudios ha procurado organizar los horarios de las tutorías de los grupos conjuntamente para facilitar la intervención de profesionales ajenos al centro.

La Acción Orientadora.

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, y el Coordinador de Convivencia colaborarán con el tutor en sus actuaciones.

El Departamento de Orientación propondrá anualmente al Equipo Directivo un conjunto mínimo de actuaciones dirigidas a conseguir en el centro un buen clima de convivencia y colaborarán en la elaboración del Plan de Acción Tutorial y en el Plan de Convivencia, según establece el Artículo 5 de la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre.

2- Intervención ante las alteraciones de la convivencia.

Descripción de los hechos.

El primer paso cuando se ha producido una alteración de la convivencia es la elaboración de un parte de incidencias o amonestación.

El profesor que ha presenciado el hecho, o Jefatura de Estudios a partir de una descripción hecha por algún alumno implicado, son los encargados de su redacción.

Este parte de incidencias se comunica verbalmente a Jefatura de Estudios y se graba en la aplicación informática IESFácil con comunicación SMS a la familia.

Intervención.

Jefatura de Estudios se pone en contacto con el Coordinador de Convivencia y se determina la gravedad del hecho.

Este es el paso previo para establecer si se inicia un proceso de actuaciones de **mediación y procesos de acuerdo reeducativo** tal como está previsto en el capítulo IV, Artículo 41 al 47 del Decreto 51/2007 de 17 de mayo.

Independientemente del proceso de mediación, en el centro, una vez determinada la gravedad del hecho, y convocada, en su caso, la Comisión de Convivencia, se seguirá el procedimiento de acuerdo con el **artículo 29 del Decreto 51/2007 modificado por el Decreto 23/2014, de 12 de junio**, estableciéndose las medidas de corrección oportunas si la falta fuera leve, o iniciando un procedimiento de acuerdo abreviado o procedimiento sancionador si fuera necesario.

El proceso abreviado o acuerdo reeducativo se podrá llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora, ya sea leve, grave o muy grave, y tiene como finalidad reforzar el carácter educativo mediante la ejecutividad inmediata de las medidas.

Se iniciará a propuesta de Jefatura de Estudios, después de escuchar a ambas partes por separado, que plasmarán su acuerdo por escrito y la aceptación inmediata de las sanciones. El acogimiento será voluntario y podrá concretarse en procesos de acuerdo reeducativo.

3.- La Mediación.

La mediación escolar, recogidos en los artículos 42, 43 y 44 del Capítulo IV del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, modificado por el Decreto 23/2014, de 12 de junio, es la oportunidad que se oferta a las personas con un conflicto en la que una tercera persona, miembro del Equipo de Mediación, se sienta con ellos para intentar llegar a un consenso o acuerdo de una forma positiva y constructiva.

El Equipo de Mediación ideal estaría constituido por todas las personas implicadas directa o indirectamente en el centro: profesores, alumnos, padres y personal docente, previamente formado en habilidades sociales y la realización de un protocolo.

Funciones.

La mediación fomenta la comunicación entre las personas en conflicto.

- Ayuda a esclarecer en la medida de lo posible el conflicto.

- Propone una resolución del conflicto a partir de unos acuerdos firmados.

Actuación.

Primero se realiza un informe individualizado de las partes en conflicto. Para recabar la información de dónde, cómo y cuándo sucedió el problema. En esta fase se escucha las distintas opiniones. Se facilita el diálogo entre las personas en conflicto. Se invita a proponer soluciones. Todo ello con preguntas donde no se tome partido por nadie, que sea de forma objetiva, ya que los mediadores no son jueces, la confidencialidad debe ser absoluta y las soluciones propuestas deben ser aceptadas por las personas en conflicto.

Una vez recogida la información de cada persona por separado, se comienza la mediación en sí misma. El protocolo a seguir tiene unas pautas muy concretas: se presentan las personas y se explica el proceso para crear un clima distendido que favorezca la comunicación. Explicar unas normas de respeto y escucha de los argumentos de las personas implicadas a través del turno de palabra; no está permitido ni gritar, ni insultarse, ni agresiones. Normas que deben llevarse a rajatabla. Cada una de las partes cuenta su visión del conflicto. Más tarde se sitúa el conflicto, aclarando malentendidos, reflejando sentimientos, buscando empatía, etc. Al final se buscan soluciones consensuadas haciendo un resumen de ambas posiciones, evidenciando los elementos positivos que pueda haber en común. Se propone hasta donde están dispuestos a llegar a un acuerdo, redactarlos y firmarlos. Pasado un tiempo, se revisan si los acuerdos firmados se han respetado.

4.- Los Procesos de Acuerdo Reeducativo.

Esta medida se dirige a gestionar y solucionar los conflictos surgidos mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores, por el que se adoptan libremente unos compromisos de actuación y se establecen las consecuencias que se derivarán de su desarrollo. Su desarrollo se especifica suficientemente y de forma precisa en los Artículos 45, 46 y 47 del Capítulo IV del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, modificado por el Decreto 23/2014, de 12 de junio.

5.- Procedimiento de Actuación.

Se utilizará el modelo de procedimiento de actuación establecido en el Anexo I de la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros de Castilla y León.

A tenor del RD 1105/2014 de 26 de diciembre y la ORDEN EDU/362/2015 de 4 de mayo se introduce la posibilidad que mediante un acuerdo reeducativo se puedan aplicar medidas *Contrarias a las Normas de Convivencia y Gravemente Perjudiciales para la Convivencia*, entre ellas la de suspensión de asistencia a clase hasta 30 días.

Actuaciones inmediatas.

Profesor Amonestación Oral.
 Disculpas.
 Expulsión de la Actividad.
 Realización de Trabajos Específicos.

--Comunicación al Tutor y a Jefatura de Estudios.

Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia.

Director	Amonestación por Escrito.	
	Modificación del Horario	hasta 15 días lectivos.
	Realización de Tareas	hasta 5 días lectivos.

Apoyo a Alumnos y Profesores	hasta 15 días lectivos.
Suspensión Asistencia a Clase (Tareas en Centro)	hasta 5 días lectivos.
Cambio de Grupo	hasta 15 días lectivos.

- Delegación en Jefe de Estudios, Tutor o Coordinación de Convivencia.
- Audiencia al Alumno y Padres o Tutores.

Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia.

Director-Instructor-Expediente.

Realización de Tareas	de 6 a 15 días lectivos.
Suspensión de Extraescolares	de 15 a 30 días lectivos.
Suspensión Asistencia a Clase (Trabajos en casa)	de 5 a 30 días lectivos.
Cambio de Grupo	de 16 días lectivos a fin.
Cambio de Centro.	

Director-Medidas Cautelares Provisionales.

Suspensión de Extraescolares o Complementarias	hasta 5 días lectivos.
Cambio de Grupo	hasta 5 días lectivos.
Suspensión Asistencia a Clase (Tareas en Centro)	hasta 5 días lectivos.
Suspensión Asistencia al Centro	hasta 5 días lectivos.

Expediente Sancionador.

- Inicio: de oficio.
Plazo de Inicio: 2 días lectivos desde el conocimiento de los hechos.
Nombramiento de Instructor, y si es caso Secretario: Personal Docente del Centro (régimen de abstención y recusación, Ley 30/1992).
- Comunicación: al Alumno, Padres o Tutores e Inspección Educativa.
- Procedimiento: detallado con precisión en el Manual de Apoyo para la Aplicación del Decreto 51/2007 elaborado por la Junta de Castilla y León.

1- Pliego de Cargos:

- Plazo de Elaboración: 3 días lectivos.
- Contenido: Determinación de los hechos.
Identificación de responsables.
Sanciones aplicables.
- Notificación: al Alumno y Representantes.
- Plazo de Reclamaciones: 2 días lectivos.
- Posible Periodo Probatorio: 2 días lectivos.

2- Propuesta de Resolución:

- Plazo de Elaboración: 2 días lectivos.
- Opciones:
 - 1- Propuesta de existencia de no infracción o responsabilidad sobre los hechos.

2- Propuesta de existencia de infracción, que contendrá los siguientes puntos:

- a) Hechos que se consideran probados y pruebas que lo han acreditado.
- b) Calificación de la conducta en el marco del Decreto 51/2007.
- c) Alumno o Alumnos responsables.
- d) Sanción aplicable y valoración de la responsabilidad del alumno, con referencia a las circunstancias atenuantes o agravantes.
- e) Especificación de la competencia del Director para resolver.

- Notificación: al Alumno y Representantes, con presencia del Tutor.
- Plazo de Alegaciones: 2 días lectivos.
- Transcurrido el Plazo de Alegaciones, el Instructor eleva el expediente para adoptar la Resolución Final al Director del Centro.

3- Resolución Final del Expediente:

- Director: plazo de 2 días lectivos desde la recepción del expediente.
- Aspectos que debe contener:
 - a) Hechos imputados.
 - b) Tipificación de la falta que constituyen, de acuerdo con la disposición legal que la describe como tal.
 - c) Sanción que se impone.
 - d) Recurso que cabe interponer: de alzada ante Dirección Provincial según Art.114 y SIG. de la Ley 30/1992.
- Notificación: al Alumno, Representantes y miembro de la comunidad educativa que instó la iniciación de expediente en el plazo máximo de veinte días lectivos desde la fecha de inicio del procedimiento.
- Comunicación al Claustro y al Consejo Escolar.
- Competencia del Consejo Escolar a instancia de padres o tutores:
 - Revisar la decisión adoptada.
 - Proponer las medidas oportunas, en el plazo máximo de cinco días lectivos. (Si el instructor forma parte del Consejo Escolar deberá abstenerse de intervenir).

6.- Relación con las Familias y con la Comunidad Educativa.

Siempre ha sido una de las líneas prioritarias del Centro mejorar la relación de las familias y el entorno. En este sentido en el momento actual se puede considerar como buena.

El Equipo Directivo, el Coordinador de Convivencia, o la Orientadora o la Profesora de Servicios a la Comunidad, reciben en cualquier momento a familias con inquietudes, propuestas o conflictos.

En la actualidad se percibe de forma cordial el tono de las familias en las entrevistas con ellos, en el momento en el que se produce cualquier incidente se comunica por teléfono, por carta..., para mantener la entrevista en el centro, además de proporcionar información a través de Infoeduca para que los padres puedan consultarla.

Las entrevistas con el tutor tienen su protocolo descrito desde el Plan de Mejora realizado en 2002-03, y está dando buenos resultados.

7- Experiencias realizadas en torno a la Convivencia en el Centro.

La intervención con las familias.

Desde el Centro se impulsa la mejora de la relación con las familias, haciéndolas intervenir en la resolución de los conflictos en los que están implicados sus hijos con dos objetivos:

- Que las familias conozcan el comportamiento real de sus hijos en el Centro.
- Que el Centro ayude a las familias en la educación de sus hijos, pero son estas las responsables de la educación cívico-social de sus hijos menores.

El Departamento de Orientación realiza intervenciones anuales y periódicas para favorecer la participación de los padres en la vida del Centro, talleres como “Abriendo Fronteras”, que pretende favorecer la convivencia intercultural, “Aula Intercultural” que pretende no solo que los alumnos que acuden mejoren su rendimiento académico, sino que mejoren su convivencia en el centro y su relación y adaptación.

La agenda escolar.

El Centro cuenta con un plan de mejora: “Mejora de los rendimientos académicos” y una de las actuaciones es la difusión gratuita entre los alumnos de una “Agenda escolar” que en uno de sus apartados contempla las notificaciones de los profesores o tutores a las familias y de las familias al tutor o profesores.

En la Agenda, el profesor o el tutor pueden describir las faltas de disciplina, amonestaciones, tareas pendientes y conflictos del alumnado, y por tanto, las familias pueden conocer la situación al día, si consultan la agenda de su hijo.

Los alumnos tienen la obligación de traer y llevar en la mochila todos los días su Agenda Escolar. Este sistema de comunicación no sustituye a ningún otro pero creemos que agiliza la información y por lo tanto desde entonces se ha incorporado a la vida del centro y se reparte gratuitamente todos los años.

Las lecturas adaptadas y el Plan de Fomento a la Lectura.

Desde el comienzo de la actuación del Coordinador de Convivencia, se han llevado a cabo experiencias que parten de la utilización del dialogo y la utilización de distintos elementos para favorecer el entendimiento entre los alumnos.

La coordinadora del Plan de Fomento de la Lectura junto con el Coordinador de Convivencia y el Departamento de Orientación han llevado a cabo la selección de unas lecturas adaptadas en las que se desarrollan una serie de valores que favorecen la solidaridad, el entendimiento intercultural, la amistad...

Las lecturas propuestas para aquellos alumnos que han generado un conflicto están relacionadas con la temática juvenil que puedan interesarles y hacerles reflexionar sobre el problema que han provocado.

Temas que traten de forma realista la tolerancia con respecto a los alumnos inmigrantes y la búsqueda de la identidad cultural, la relación entre distintas culturas, el acoso escolar y la falta de amigos en el Instituto, la soledad y el enfado, el empeñarse en que nadie les comprende. Otro tema de vigente actualidad que se debe tratar cada vez más surgido con las nuevas tecnologías es Internet y los “chats”; o bien la identidad sexual, las relaciones entre padres e hijos, las drogas de diseño y las discotecas...

Tras la lectura se les propone una reflexión y opinión personal, por escrito, de cómo se han podido ver reflejados o identificados, en alguna medida, con alguno de los personajes del libro que han leído.

8.- Necesidades de formación y recursos.

Se plantea la necesidad de incorporar y facilitar al profesorado un proceso de formación permanente sobre habilidades sociales, estrategias de prevención y resolución de conflictos y mediación.

Se utiliza el Manual de apoyo elaborado por la Junta de Castilla y León sobre “La mediación y los procesos de acuerdo reeducativo”.

9.- Actividades previstas.

A tal efecto, la organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial promoverán las **pautas y hábitos de convivencia en una sociedad plural** mediante el desarrollo de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar con el fin de impulsar **acciones preventivas y de resolución pacífica de conflictos** y la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Con carácter general se irán desarrollando cada curso una serie de actividades que estarán previstas en el **Plan de Acción Tutorial y en la Programación General Anual** y que tendrán como objetivos:

- 1) Dar a conocer al alumnado y a las familias el Plan de Convivencia del Centro, y las Normas de Convivencia.
- 2) Desarrollar cursos de formación para el profesorado sobre detección y resolución de conflictos...
- 3) Planificar actividades con los alumnos, talleres, sobre habilidades sociales, resolución de conflictos, mediación...
- 4) Impartir a las familias talleres sobre convivencia escolar, familiar, temas de interés como comunicación padres-hijos...formación en resolución pacífica de conflictos...
- 5) Impulsar las actividades formativas que desarrolle la Asociación de Alumnos del Centro.

En cada una de las **sesiones de evaluación** que se realicen deberá hacerse un análisis de la situación de la convivencia a lo largo del periodo transcurrido desde la anterior sesión y deberán hacerse las propuestas oportunas con vistas a resolver los conflictos que se produzcan y favorecer las relaciones interpersonales.

10.- La Comisión de Convivencia.

El Decreto 51/2007 de 17 de mayo, establece en su Artículo 20, modificado por el Decreto 23/2014, de 12 de junio, que en el seno del Consejo Escolar existirá una Comisión de Convivencia, que tendrá como finalidad garantizar la aplicación concreta de lo dispuesto en el decreto, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de los conflictos.

La Resolución de 31 de enero de 2005 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa establece en su Artículo 3 la composición de la Comisión de Convivencia, que ha de estar formada con la participación de todos los sectores que forman la Comunidad Educativa. Así mismo se considera oportuno que forme parte de la Comisión la persona que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, elegida por el Consejo Escolar.

Composición de la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia estará constituida por los siguientes miembros:

- El Director
- El Jefe de Estudios del turno correspondiente.
- Dos profesores
- Dos representantes de los padres
- Dos alumnos
- El coordinador de convivencia, con voz pero sin voto
- Según está previsto en el R.R.I, un representante del personal de administración y servicios.

Todos ellos elegidos entre los representantes de cada sector en el Consejo Escolar. Así mismo se elegirán, entre sus miembros, los suplentes de cada uno de los sectores.

Con carácter informativo a las reuniones de la Comisión podrá asistir el Tutor del grupo en que se encuentre el alumno afectado y/o el miembro de la comunidad, a petición propia o a instancia de la Comisión de Convivencia.

Competencias.

El R.D. 732/1995 de 5 de mayo por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos, establece las funciones principales de esta Comisión, esencialmente la de resolver y mediar en los conflictos planteados y canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia. Así mismo deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos de los alumnos y para impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del centro.

El Reglamento de Régimen Interior del IES “Arca Real” precisa las siguientes competencias:

- Asesorar al Director y, en su caso a los Jefes de Estudios en la imposición a los alumnos de las medidas correctoras oportunas por faltas contrarias a las normas de convivencia.
- Redactar un informe de fin de curso sobre el cumplimiento de las normas de convivencia, para ser incluido en la memoria anual.

Infraestructura y recursos.

Se garantizarán los medios suficientes para que la Comisión pueda desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos.

Periodicidad de las reuniones.

Se deberá realizar al menos una reunión trimestral de carácter ordinario y todas aquellas extraordinarias que se necesiten.

En la convocatoria de las reuniones se procurará conciliar la disponibilidad horaria de todos sus miembros para facilitar su asistencia.

Sistema de información de las decisiones adoptadas.

Se deberá dar publicidad a todas las decisiones adoptadas. Deben ser informados:

- el profesorado
- los tutores
- los alumnos
- los padres y madres
- el Consejo Escolar, al menos dos veces durante el curso.

Se habilitará un Tablón de Anuncios en el que se expongan las decisiones adoptadas.

11.- El Coordinador de Convivencia.

La Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección General de Coordinación Inspección y Programas Educativos, ha implantado la figura del **Coordinador de Convivencia** en el centro.

Su función es la de colaborar con el Jefe de Estudios en la coordinación de las actividades previstas para la consecución de los objetivos del plan de convivencia, en concreto, sus funciones están recogidas en el artículo 12.2 de la Orden EDU1921/2007. Ejerce como instrumento clave en la primera intervención en el momento de conocerse un conflicto. El dialogo y el fomento de las actitudes de mediación son los instrumentos básicos que se utilizan.

12.- Mecanismos de difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

La **difusión del Plan de Convivencia** se llevará a cabo en los distintos sectores que componen la Comunidad Educativa.

Las familias serán informadas a comienzos de curso en las primeras reuniones que se celebren con los tutores y el equipo directivo. Los alumnos a través de actividades previstas en el Plan de Acción Tutorial. El profesorado y el personal no docente a través de las reuniones que se lleven a cabo en los inicios de cada curso escolar.

Los ejemplares de la edición que se realice del Plan de Convivencia estarán a disposición de cualquier miembro de la Comunidad Educativa que lo solicite.

De acuerdo con la O. EDU/52/2005 de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia, se llevarán a cabo en el centro las siguientes actuaciones de **seguimiento y evaluación**:

- Trimestralmente, la Comisión de Convivencia elaborará un informe con las incidencias producidas, las actuaciones realizadas y las correcciones impuestas.
- Una copia de ese informe, con el estudio que el Consejo Escolar realice, formará parte de la memoria final de curso y se enviará a la Dirección Provincial.
- Al final de cada curso académico, el Claustro de Profesores, la Comisión de Convivencia y el Consejo Escolar evaluarán el desarrollo del Plan y ese informe formará parte de la memoria final de curso. Harán las propuestas de mejora o modificación del Plan, que se incorporarán, previo debate en las mismas instancias, en el curso siguiente, incluyéndose en la Programación General Anual.